



TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLAN DE REFERIDOS SKYCORPSA S.A. (GRUPO COLONCORP)

1. DEFINICIONES

- 1.1. **BENEFICIO POR REFERIDO:** Es el beneficio económico al cual se puede hacer acreedor el REFERIDOR por referir a un cliente favorablemente a Colonicorp, si se cumplieren con todos los términos y condiciones.
- 1.2. **PLAN DE REFERIDOS:** Es el plan comercial por el cual se espera captar nuevos clientes para comercializar sus inmuebles a favor de cada REFERIDO, gracias a la gestión de referencia que llevará a cabo el REFERIDOR.
- 1.3. **SKYCORPSA S.A.:** es la compañía promotora de bienes inmuebles del Grupo Colonicorp que será la encargada de llevar a cabo el pago de los beneficios al REFERIDOR, en caso de que se cumplan con todos los términos y condiciones.
- 1.4. **REFERIDO:** Es la persona natural o jurídica referida a Skycorpsa (Grupo Colonicorp) por el REFERIDOR y que se encuentra interesada en adquirir los INMUEBLES que comercializa Skycorpsa S.A. (Grupo Colonicorp).
- 1.5. **REFERIDOR:** Es la persona natural que presenta el REFERIDO a Skycorpsa S.A. (Grupo Colonicorp).
- 1.6. **INMUEBLES:** Son todas las unidades susceptibles de venta, tales como: terrenos, casas, departamentos, locales comerciales, oficinas, consultorios, bodegas, estacionamientos, etc., y que forman parte del inventario de bienes construidos o por construir en comercialización. Si los bienes inmuebles son parte de una sola negociación, se entenderá como un solo inmueble (por ejemplo: Oficina con bodega y parqueo).

2. CONDICIONES DE LOS BENEFICIOS

- 2.1. El REFERIDOR, no podrá ser familiar de algún colaborador del departamento Comercial. Ni tampoco tener un nexo de primero o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el REFERIDO.
- 2.2. El REFERIDOR, debe enviar un correo al representante comercial de Skycorpsa S.A. (Grupo Colonicorp), donde especifique los datos del REFERIDO:
 - Nombres y Apellidos
 - Número de Teléfono de Contacto
 - Correo Electrónico
 - Número de Cédula del Referido
 - Asesor Comercial para atención del REFERIDO: (En caso de no tener algún asesor el departamento comercial asignará aleatoriamente a un asesor para que atienda al REFERIDO).
- 2.3. Para que el cliente REFERIDO sea aceptado por Skycorpsa S.A. (Grupo Colonicorp): (i) no deberá constar en la base de datos de Skycorpsa S.A. (Grupo Colonicorp) como cliente; (ii) no deberá ser REFERIDO de otro REFERIDOR, o (iii) No deberá haber sido cliente de Colonicorp en otro proyecto de la empresa que esté actualmente comercializando.
- 2.4. De no cumplirse los criterios y validación de la información proporcionada o de las condiciones de la presente política por cada REFERIDO, se comunicará, por cualquier medio posible al REFERIDOR, que no se cumple con los términos y condiciones y por ende no aplicará a ningún tipo de beneficio por referencia.



- 2.5. En caso de que, sí se cumpla con los criterios y condiciones y el REFERIDO sea validado, será designada su atención a un Asesor Comercial por parte de Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp) en caso que no haya especificado en el correo enviado quién desea que lo atienda.
- 2.6. Si se concreta la venta de un REFERIDO, es decir que cumple con todas las condiciones de un negocio efectivo (firma y cierre de contrato de promesa o escritura de compraventa y pago establecido en lista de precio para firma de contrato del inmueble), el REFERIDOR obtendrá uno de los siguientes beneficios:
- a) El "BENEFICIO POR REFERIDO"; o
 - b) La Promoción de Referido que se encuentre vigente.
- 2.7. El BENEFICIO POR REFERIDO al que podrá hacerse acreedor el REFERIDOR de nuevos clientes por ventas efectivas de cualquiera de los proyectos, detallado en el numeral a) que antecede, corresponderá a lo detallado en la siguiente tabla:
- 2.8. Los proyectos incluidos en Plan de Referidos del presente documento son: Acqua Gardens, SF Tower, o inmuebles terminados del Grupo Coloncorp.
- 2.9. El BENEFICIO POR REFERIDO se entregará mediante una GIFT CARD al REFERIDOR, una vez que SKYCORPSA S.A (Grupo Coloncorp) haya confirmado el cierre de negocio, el cierre de la escritura

RANGO DE PRECIOS POR INMUEBLE	BENEFICIO POR REFERIR
HASTA \$250.000	\$ 500,00
\$250.000 - \$500.000	\$ 1.000,00
\$500.000 - EN ADELANTE	\$ 2.000,00

correspondiente y el pago del porcentaje establecido en la lista de precios para la firma de la Promesa de Compraventa. Las GIFT CARDS no podrán ser transferibles. Solo la podrá usar el REFERIDOR.

- 2.10. El BENEFICIO POR REFERIDO para el REFERIDOR será emitido y otorgado a mes vencido, siendo el corte de cada mes el día 30. Por lo tanto, Coloncorp comunicará al REFERIDOR que el GIFT CARD estará disponible entre 15 y 30 días desde la fecha de corte. Si el REFERIDOR no retirase dicho beneficio en un plazo máximo de 30 días calendario, contados desde que se hubiere comunicado al REFERIDOR, se procederá a anular dicho beneficio, entendiéndose la renuncia tácita del REFERIDOR al mismo, por lo cual pasado dicho plazo no estará obligado Coloncorp a entregar al REFERIDOR dicho beneficio o a emitir y/o entregar uno nuevo.
- 2.11. El REFERIDOR, por cada referencia de inmuebles, recibirá el BENEFICIO POR REFERIDO o la PROMOCION DE REFERIDO que se encuentre aprobada y vigente de Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp). Es decir, el REFERIDOR no podrá recibir ambos beneficios simultáneamente.
- 2.12. Todos los beneficios que se detallan en la presente política se encuentran sujetos a términos y condiciones y podrán ser suspendidos, modificados o finalizados en cualquier momento bajo estricta y única decisión de Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp) por lo cual se reserva para sí dicho derecho.



3. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

- 3.1. No se permitirán comentarios u opiniones, por cualquier medio, cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Coloncorp no se responsabiliza por los daños ocasionados por los comentarios que hagan, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de cualquier persona.
- 3.2. Si por cualquier motivo el REFERIDOR incurriera en cualquier tipo de insultos, mala imagen, maltrato, agresiones físicas verbales, psicológicas o amenazas de cualquier índole y por cualquier medio hacia cualquier tipo de personas, en especial de Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp), este último se reserva el derecho de anular el beneficio otorgado y/o de prohibir al REFERIDOR de participar en nuevos beneficios determinados en la presente política.
- 3.3. A título enunciativo, pero no limitativo, Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp) no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del beneficio a percibirse, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del beneficio obtenido, y no asumirá Coloncorp responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir el REFERIDO o el REFERIDOR por dicho beneficio.
- 3.4. Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp) no asume responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la emisión del beneficio o el disfrute total o parcial del mismo. En caso de que este beneficio no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp) y que afecte al normal desarrollo del beneficio, Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp) se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo.
- 3.5. El BENEFICIO POR REFERIDO para el REFERIDOR no aplicará a Accionistas, Directores, Apoderados Generales, Gerentes Generales, Familiares del equipo comercial de Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp).
- 3.6. Si se evidenciase que el REFERIDOR no cumple con los requisitos exigidos, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluido de dicho beneficio, perdiendo todo derecho sobre los beneficios otorgados. Esta verificación y nulidad podrá inclusive llevarse a cabo después de entregado el beneficio al REFERIDOR.
- 3.7. Los beneficios que constan en la presente política no son endosables, alterables, modificables, compensables, y solo serán entregados directamente al REFERIDOR. En caso de que se entregue dicho beneficio del REFERIDOR a un representante o Apoderado, se deberá cumplir con los requisitos que justifiquen su calidad, tal cual determine Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp) para ello. Bajo ningún concepto saldrá a nombre de ningún representante y/o apoderado del REFERIDOR dicho beneficio.
- 3.8. Correrán a cuenta y cargo del REFERIDOR cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del beneficio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de los beneficios que no esté expresamente asumido por Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp) en las presentes bases legales.
- 3.9. Se establece un plazo de quince (15) días calendario desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp) se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.



4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 4.1. La empresa responsable del tratamiento de sus datos es Coloncorp, la cual se toma seriamente la protección de la privacidad y de los datos proporcionados. Por lo tanto, la información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado, según como se determina en la ley y en la correspondiente POLÍTICA DE PRIVACIDAD SKYCORPSA SA. (Grupo Coloncorp)
- 4.2. Por tal motivo le informamos de que los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:
 - 4.2.1. El REFERIDOR garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar a Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp) cualquier modificación de los mismos. Coloncorp se reserva el derecho a excluir de la presente promoción a todo REFERIDOR que haya facilitado datos falsos. Se recomienda tener la máxima diligencia en materia de protección de datos mediante la utilización de herramientas de seguridad, no pudiéndose responsabilizar a Coloncorp de sustracciones, modificaciones o pérdidas de datos ilícitos.
 - 4.2.2. El REFERIDOR se responsabiliza de todos los datos que proporcione, en tal sentido es responsable de los datos suyos así como de los del REFERIDO que provea, en tal caso, exime de responsabilidad de Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp) por la obtención y entrega de los mismos. En tal sentido será el REFERIDOR responsable ante el REFERIDO de comunicar la entrega de dicha información, aun así, Skycorpsa S.A. (Grupo Coloncorp) se responsabiliza de dar el tratamiento correcto a todos los datos recibidos conforme se señala en la ley y en su correspondiente política interna de tratamiento de datos.
 - 4.2.3. El REFERIDOR y REFERIDO tienen derecho a (i) acceder a sus datos personales, así como a (ii) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, (iii) solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (iv) oponerse al tratamiento de sus datos y (v) solicitar su portabilidad. El REFERIDOR y el REFERIDO pueden ejercer todos estos derechos en la siguiente dirección de email: cmendoza@coloncorp.com, indicando el motivo de su petición.
 - 4.2.4. El REFERIDOR y el REFERIDO pueden también, enviar su petición por correo ordinario a la siguiente dirección: cmendoza@coloncorp.com

5. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 5.1. Las partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, y convienen en que, para cualquier controversia o diferencia que surja o se relacione con la interpretación o ejecución del presente contrato, se someterán a la mediación del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil. En caso de no llegarse a un acuerdo de mediación, las partes se someterán al arbitraje en derecho, administrado por un árbitro del mismo Centro, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Reglamento de dicho Centro y en las siguientes normas:
 - 5.1.1. El Tribunal Arbitral estará conformado por un (1) árbitro;
 - 5.1.2. El árbitro será seleccionado según el reglamento del centro;



- 5.1.3. Las partes declaran que renuncian a la justicia ordinaria y se comprometen a aceptar el laudo arbitral que se expida y a no interponer ninguna acción o recurso, excepto los previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- 5.1.4. El procedimiento será confidencial;
- 5.1.5. El Tribunal fallará en derecho;
- 5.1.6. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno;
- 5.1.7. El lugar del arbitraje será las instalaciones del antes mencionado Centro; y,
- 5.1.8. Las costas procesales que se generen por el procedimiento arbitral, tales como derechos del Centro, honorarios de peritos, árbitros, abogados, etc., serán asumidos íntegra y totalmente por quien determine el Tribunal Arbitral en el laudo que expida.

6. ACEPTACIÓN

- 6.1. Estos términos y condiciones se entenderán aceptados por el usuario/consumidor, por el solo hecho de participar en el PLAN DE REFERIDOS DE SKYCORPSA (GRUPO COLONCORP), por haber aceptado los términos y condiciones participa mediante los canales virtuales o físicos, o por haber expresado por cualquier medio su consentimiento y voluntad de participar.